GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

111

Chachapoyas, 20 FEB. 2023

VISTO:

El Oficio N° 095-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 07 de febrero del 2023; Oficio N° 3127-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 07 de noviembre de 2022; Oficio Nº 1503-2022-GOB. REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR. HH de fecha 02 de noviembre de 2022; Solicitud de fecha 24 de octubre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Con Escrito de fecha 24 de octubre de 2022, la servidora civil Carmen Rosa Quispe Ramaicuna, solicita al Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua la renovación de su destaque para continuar laborando en dicho Hospital el año fiscal 2023;

Mediante Oficio N°1503-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE-RR.HH, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua, comunica al Director Regional de Salud Amazonas, la aceptación de la renovación del destaque para el año fiscal 2023, de la servidora civil nombrada Med. Psc. Carmen Rosa Quispe Ramaicuna, del Centro de Salud de Balzas, adscrito a la Red de Salud Chachapoyas, con destino al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos de la segunda Disposición, Complementaria Final de la Ley N°31553.Decreto Supremo N° 020-2022-SA;

A través de Oficio Nº3127-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 07 de noviembre de 2022 el Director de la Red de Salud Chachapoyas hace llegar a esta Entidad la aceptación de renovación de destaque de la Médico Psiquiatra Carmen Rosa Quispe Ramaicuna;

Con Oficio N°095-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 07 de febrero del 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica emisión de acto resolutivo de Renovación de destaque de la servidora civil nombrada Med. Psc. Carmen

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 111 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 FEB. 2023

Rosa Quispe Ramaicuna, del Puesto de Salud Balzas, adscrito a la Red de Salud Chachapoyas, con destino al Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua, adscrito a la Red de Salud Bagua;

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75º y 76º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 , establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80º del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

A solicitud de la Entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.
A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe mencionar al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Sumado a ello, mediante el Decreto Supremo N° 020-2022-SA, se dispone que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, efectúan la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de la salud: profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 3°, el cual establece lo siguiente:

"3.1 El personal de la salud debe tener la condición de nombrado.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 111 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 FEB. 2023

3.2 El personal de la salud debe contar con dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos en condición de destacado al 31 de diciembre de 2021."

En esa misma línea, respecto al procedimiento para realizar los referidos destaques, la normativa indicada en el párrafo anterior, en su artículo 4° establece que, el personal de salud debe presentar su solicitud a más tardar hasta el 12 de diciembre del 2022, en la mesa de partes de la entidad de destino, la cual, evalúa el cumplimiento de requisitos y de ser procedente, remite a la entidad de destino para la emisión de la resolución correspondiente;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, la **RENOVACION DE DESTAQUE,** de la servidora civil **CARMEN ROSA QUISPE RAMAICUNA**, con cargo de Médico, Nivel I, del **PUESTO DE SALUD DE BALZAS**, adscrito a la Red de Salud Chachapoyas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con destino al **HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" DE BAGUA**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10880

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCI/DIRESA
OGDRRHH/DIRESA
OTI/DIRESA
INTERESADA
LEGAJO
P.S. BALZAS
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN"
ARCHIVO

W.T.R.D/DIRESA
R.I.S.V./OAJ.DIRESA